

INF.FIS.UTF N° 044/2017



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACION DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL
GESTION 2010 – PARTIDO POLITICO
“FRENTE PARA LA VICTORIA”**

FPV

La Paz, 18 de abril de 2017

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
1.1 Alcance.....	1
1.2 objeto.....	1-2
1.3 Objetivos.....	2
1.4 Aplicación de Disposiciones Legales.....	2
1.5 Antecedentes del Partido Político.....	2-3
1.6 Responsable Económico de la Administración del Patrimonio Partidario.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3-4
2.1 BALANCE GENERAL.....	3
2.1.1 Activo.....	3-4
2.1.2 Pasivo y Patrimonio.....	4-5
2.2 ESTADO DE RESULTADOS.....	5
2.2.1 Ingresos –Recursos Propios.....	5
2.2.2 Egresos – Recursos Propios.....	5-6
2.2.3 Gastos Observados.....	6-8
III CONCLUSIONES.....	8
IV RECOMENDACIONES.....	8-9

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : **Dr. Idelfonso Mamani Romero**
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Guillermina Terrazas Aramayo
JEFE NACIONAL UNIDAD TECNICA DE
FISCALIZACION

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS**
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTION 2010
– PARTIDO POLITICO “FRENTE PARA LA VICTORIA” (FPV)

FECHA: La Paz, 18 de Abril de 2017

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE – UTF N° 011/2017, emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente al Año Electoral Gestión 2010, presentado por el partido político “Frente Para La Victoria” (FPV).

1.1. ALCANCE

El examen y evaluación comprende las operaciones económico-financieras realizadas en la gestión 2010

El análisis comprende la revisión y verificación del total (100%) de la documentación relativa a los registros contables y Estados Financieros emitidos por partido político “Frente Para La Victoria” (FPV), correspondiente a la gestión 2010.

1.2 OBJETO

 Nuestro examen tiene el propósito de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas y del financiamiento de la propaganda electoral

de todas las organizaciones que participen en procesos electorales para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

1.3 OBJETIVOS

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones contables y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años Electorales”, aprobado mediante Resolución N° 085/2002 de 26 de abril de 2002, vigente para la gestión 2010.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años Electorales”, aprobado mediante Resolución N° 085/2002 de 26 de abril de 2002.

1.5 ANTECEDENTES DEL PARTIDO POLITICO

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidencia que la Organización Política Frente Independiente Agrícola (FIA), mediante testimonio N° 316/2006 de 3 de marzo de 2006, asimismo ha efectuado cambio de nombre o denominación, sigla, bandera, colores y diseño:

- La primera modificación de nombre y sigla es aprobada con Resolución de Sala Plena N° 062/2009 de 19 de febrero de 2009 de Frente Independiente Agrícola (FIA) a Frente Para la Victoria (FPV) presidido por Eliseo Rodríguez Pari.

Según Resolución N° 062/2009 de 19 de febrero de 2009. La Sala Plena de la Ex corte Nacional Electoral resuelve:

PRIMERO.- Reconocer la personalidad jurídica del partido político “FRENTE PARA LA VICTORIA” (FPV), disponiendo el registro de la Declaración de Principios, Programa de gobierno, estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos de dicho partido político.



Nombre: Frente para la Victoria

Sigla: FPV

Bandera: De Color blanco, en el centro con antorcha de color azul verdoso

SEGUNDO.- Por Secretaria de Cámara procédase al registro en el “Libro de partidos políticos de la República” del nuevo partido político “FRENTE PARA LA VICTORIA” (FPV).

El partido anuncia sus objetivos en una declaración de principios basada en la doctrina del FPV y aprobada por la convención Nacional.

Los programas de gobierno son elaborados por el Secretario Ejecutivo Nacional y aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.

El partido se estructura en órganos de dirección Nacional de Dirección Territorial, de Dirección Funcional y de Asesoramiento.

El partido también se administra mediante Organismo Especializado en asuntos electorales, en la disciplina partidaria y en la defensa de los derechos del militante.

En cuanto a la consecuencia y lealtad con el partido, todo militante o representante electo por intermedio del FPV, deberán ser consecuentemente con el partido, su dirigencia y militancia practicando los principios de solidaridad y respetando la estructura del partido y a los estatutos.

1.6 RESPONSABLE ECONOMICO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

Sr. Eliseo Rodríguez Pari (Jefe Nacional)
Sr. Rene H, Rodríguez Calle (Delegado Nacional)

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

El partido político Frente Para la Victoria ha presentado los estados financieros correspondiente a la gestión 2010, el análisis resultado del proceso de fiscalización se desarrolla a continuación:

2.1 BALANCE GENERAL

La composición del Balance General de la gestión 2010 es la siguiente.

2.1.1 ACTIVO

En el proceso de fiscalización se determinó que el partido político “Frente de Unidad Nacional” (FPV) expone en el activo el importe de Bs12,408.78, compuesto de la siguiente manera:

γ

CODIGO	CUENTA	Al 31-12-2015	OBS
		Bs	
	ACTIVO CORRIENTE	3,305.00	
	Caja Meda Nacional	3,305.00	
	ACTIVO NO CORRIENTE	9,103.78	
	Muebles y Enseres	4,964.89	
	Dep. Acumulada Muebles y Enseres	- 481.53	
	Equipo de Computación	6,099.29	
	Dep. Acum. Equipo de Computación	- 1,478.87	
	TTOTAL ACTIVO	12,408.78	

Del análisis de las cuentas que componen la depreciación acumulada del activo fijo, se ha verificado que en la gestión 2010 se ha registrado la depreciación de las cuentas: Muebles y Enseres Bs481.53 y Equipo de Computación Bs1,478.87, al respecto se observa que el partido político no ha incluido a los descargos los comprobantes contables que registren dichas operaciones contables.

Lo mencionado anteriormente, se debe a que el partido político Frente para la Victoria no ha presentado toda la documentación relacionada con las operaciones contables, lo cual no permite establecer si el descargo que se realizó esta respaldado adecuadamente. .

- Al respecto, el **Artículo 63° (Comprobantes de Registro de Transacciones)** Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años Electorales”, aprobado mediante Resolución N° 085/2002 de 26 de abril de 2002, **señala lo siguiente:** “...Las transacciones deben realizarse a través de los respectivos comprobantes que deberán estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico...”.

Recomendación

- Se recomienda al Máximo representante del partido político “Frente para la Victoria” (FPV), instruya a las instancias que correspondan adjuntar los comprobantes contables que registren las operaciones contables referidas a los gastos de depreciación de la gestión 2010. Asimismo a partir de la fecha dar cumplimiento a los artículos pertinentes al registro contable del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.1.2 PASIVO Y PATRIMONIO

El pasivo y el patrimonio institucional que conforman el Balance General presentado por el partido político “Frente Para la Victoria” (FPV) suman Bs12,408.78, compuesto de la siguiente manera:

Y

CUENTA	Al 31-12-2015
	Bs
PATRIMONIO	
Capital	16,000.00
Ajuste de Capital	278.33
Pérdida de la Gestión	- 3,869.55
TOTAL PATRIMONIO	12.408.78

Como se expone en el presente cuadro, el partido político "Frente Para la Victoria" no cuenta con ninguna obligación pendiente de pago a terceros por lo tanto no refleja ningún pasivo

2.2 ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2010 refleja la ejecución de gastos, información que se desarrolla a continuación:

2.2.1 INGRESOS-RECURSOS PROPIOS

En el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, no expone ningún Ingreso económico por concepto de Recursos Propios, por lo tanto no expone ningún ingreso.

2.2.2 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS

Los gastos reflejados en el Estado de Resultados al 31 de marzo de 2010, del Partido Político "Frente Para la Victoria" (FPV) - ascienden a Bs3,869.55, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE EGRESOS CON RECURSOS PROPIOS GESTION 2010 (Expresado en Bolivianos)

DETALLE	IMPORTE Bs.
GASTOS ORDINARIOS	
SERVICIOS BASICOS	437.48
Comunicaciones	437.48
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SEGUROS	417.13
Servicio de Transportes	417.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	997.05
Gastos Generales	997,05
TOTAL GASTOS MONETARIOS	1,851.66
GASTOS NO MONETARIOS	
Depreciación Muebles y Enseres	481.53
Depreciación Equipo de Computación	1,478.87
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	57.49
Total Gastos No Monetarios	2,017.89
TOTAL EGRESOS - RECURSOS PROPIOS	3,869.55

8

En consecuencia los gastos ejecutados producto del movimiento económico considerado como gastos monetarios en la gestión 2010 del Partido Político “Frente Para la Victoria” ascienden a Bs1,851.66.

2.2.3 GASTOS OBSERVADOS

En la revisión de los documentos de descargo de la gestión 2010, se ha establecido la existencia de gastos que no se encuentran debidamente respaldados por la documentación pertinente determinándose como Gastos No Documentados Bs1,851.66, equivalente a \$us266.02, expresados de la siguiente manera:

Resumen de Gastos Cuestionados – Recursos Propios Según el Estado de Resultados gestión 2010

DESCRIPCION	GASTOS CUESTIONADOS				ANEXO
	NO RECONOCIDOS		NO DOCUMENTADOS		
	Bs.	Sus.	Bs.	Sus.	
Comunicaciones			437.48	62.86	
Transporte de Personas Amplificación Comunicaciones			417.13	59.91	
Gastos Generales			997.05	143.25	
TOTALES			1,851.56	266.02	

De la declaración de gastos presentados por la Agrupación Ciudadana, se ha evidenciado las siguientes observaciones:

- No adjuntó la rendición de cuenta documentada de la gestión 2010, consistente en: Facturas, Recibos originales que respalden el gasto de Bs1,851.56.
- No se adjunta los Comprobantes de Egreso que registren todos los gastos realizados en la gestión 2010.
- No se adjunta los comprobantes Diario que registre la depreciación y ajustes de capital
- No se adjunta el Libro Diario ni el Libro Mayor de Egresos

La falta de documentación original y completa correspondiente a la gestión 2010 del partido político ocasiona que los gastos reportados no tengan la valides necesaria del movimiento económico financiero que acrediten los montos declarados.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años Electorales”, aprobado mediante Resolución N° 085/2002 de 26 de abril de 2002, vigente para la gestión 2012, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

- Artículo 50° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos), “Todo desembolso por gasto incurrido por el partido político o alianza

en actividades ordinarias, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y con la información que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos (Anexo A). Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”

- **Artículo 51 (Contabilidad de Tesorería)**, “...Registra las transacciones que implican movimiento de efectivo a través de caja o banco, que permita la emisión de: Información, oportuna y confiable, sobre operaciones efectivas de caja y banco, para su correspondiente análisis y evaluación...”
- **Artículo 52° (Sistema de Contabilidad)**, “...El órgano competente del partido político o alianza de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.
- **Artículo 56° (Libros Contables Obligatorios)**, “...El partido político o alianza debe llevar los siguientes registros contables:
 - Diario
 - Mayor General
 - De inventarios y Balances...

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- Ejecución del presupuesto de recursos y gastos
- Activos Fijos
- Fondos en Avance
- Conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria y
- Deudores y acreedores

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, tengan o no efecto monetario...”

- **Artículo 58° (Registro en el Libro Diario)**, “...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa clara y precisa de tales operaciones y sus importes, con indicación de las personas que intervengan los documentos de respaldo...”.
- **Artículo 59° (Registro en los Libros Mayores)**, “... Se registrarán los traslados del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes

deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para mantener los saldos por cuentas individualizadas...”

- **Artículo 63° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “...Las transacciones deben realizarse a través de los respectivos comprobantes que deberán estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico...”.

Recomendación

- Se recomienda al Máximo representante del partido político “Frente Para la Victoria” (FPV), instruya a las instancias que correspondan lo siguiente:
 - Adjuntar los comprobantes contables de egreso a las facturas y documentación original que corresponda a cada uno de los comprobantes objeto de descargo de la gestión 2010.
 - Adjuntar los Libros Diario y Mayor de las cuentas que componen los egresos de la gestión 2010.
 - A partir de la fecha dar cumplimiento a La normativa en actual vigencia consistente en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en los artículos que corresponda.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo al proceso de fiscalización de los ingresos y egresos expuestos en los Estados Financieros de la gestión 2010 del partido político “Frente para la Victoria” (FPV), se concluye lo siguiente:

- C1 El balance general refleja en la depreciación activo fijo correspondiente a la gestión 2010 el importe de Bs1960.40 del que no se adjunta los comprobantes contables que registren las operaciones contables pertinentes, esta situación se reporta en el numeral 2.1.1. del presente informe
- C2 El partido político no presentó documentación original de la ejecución de los gastos de la gestión 2010 por Bs1,851.66, ni adjunto los Comprobantes de Egreso y Diario que registren las operaciones contables, de igual manera los libros diario y mayor de cada una de las cuentas utilizadas, esta situación se reporta en el numeral 2.2.3 del presente informe

IV. RECOMENDACIONES

- R1. En tal sentido, se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político Frente Para la Victoria (FPV), instruir a las instancias pertinentes que al margen de regularizar las observaciones en cumplimiento al Artículo 96° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años Electorales y el Artículo 61°, Punto II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las observaciones expuestas

en anexos adjuntos, presentando los documentos de descargo, en el término de 20 días hábiles a partir de la recepción del informe.

Si en el plazo establecido no entregan al Tribunal Supremo Electoral los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se emitirá el informe final correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiese lugar.

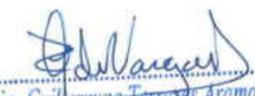
- R2.** Asimismo, se sugiere al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP), instruir a las instancias pertinentes y/o Encargado de Contabilidad aplique a futuro las recomendaciones emitidas en los Capítulos II y III del presente informe, con la finalidad de que la implementación de procedimientos de control efectivo de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes.

Es cuanto se informa a su Autoridad y a los señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

GTA/rqv
c.c. Arch. FPV



Lic. Rose Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Guillermo Ferradas Aramayo
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL